



RESOLUCION No. 808-91-P/CND-IPD

Lima, 26 de SETIEMBRE de 1991

Visto el Expediente No.1914 accionado por don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ solicitando Reconocimiento de cuatro (04) años de Formación Profesional, Pago del 15% de Bonificación Personal e Incorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones-Ley No.20530;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Director I-F/3 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento perteneciente al Regimen Laboral de la Ley NO.11377-Decreto Legislativo NO.276 y al Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social-Decreto Ley No.19990, contando a la fecha con más de quince (15) años de servicios prestados al Estado;

Que, don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ al 16 de Marzo de 1991 acredita contar con quince (15) años de servicios prestados al Estado;

Que, don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ con Título Profesional de Biólogo Pesquero expedido por la Universidad Nacional de Trujillo, ha acreditado su condición de Profesional Universitario, corroborando su Formación con el Certificado Oficial de estudios Universitarios realizados durante los años 1968, 1969, 1971, 1972 y 1973;

Que, en consecuencia procede acumular el período de Formación Profesional al Tiempo de servicios prestados al Estado por el referido Funcionario de conformidad con lo dispuesto por el Art. 41° del Decreto Ley No.20530 y el Art. 24° inciso c) del Decreto Legislativo No. 276, debiendo reintegrar la suma de TRESCIENTOS DOS Y 88/100 NUEVOS SOLES (S/.302.88) por concepto de aportes al Sistema Nacional de Pensiones correspondiente a los cuatro (04) años de Formación Profesional tal como lo establece el Art. 7° del referido Decreto Ley;

Que, en mérito a lo dispuesto por la Ley No.24156; Art. 27° de la Ley No.25066 procede incorporar al referido Funcionario al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado-Decreto Ley No.20530;

Que, efectuada la Liquidación de Tiempo de Servicios de don JOSÉ Jerónimo JAUREGUI DIAZ acredita contar con DIECINUEVE AÑOS (19) CINCO (5) MESES, QUINCE (15) DIAS de servicios prestados a la Administración Pública al 31 de Agosto de 1991, incluidos los cuatro (04) años de Formación Profesional;





RESOLUCION No. 808-91-P/CND-IPD

Lima, 26 de SEPTIEMBRE de 1991

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.20530, Ley No.24156 Art. 27° de la Ley - No.25066, Art. 24° y 51° del Decreto Legislativo No.276; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- ACUMULAR al Tiempo de Servicios de don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ, Director I, Nivel F/3 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, cuatro (04) años de Formación Profesional.

Artículo 2° .- RECONOCER que don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ, Director I Nivel F/3 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento tiene el derecho de percibir el 15% de Bonificación Personal a partir del 16 de Marzo de 1987 (incluidos los cuatro (04) años de Formación Profesional), mediante Créditos Devengados y Reconocidos.

Artículo 3° .- AUTORIZAR la incorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley No.20530 a don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ, Director I, Nivel F/3 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.

Artículo 4° .- RECONOCER que don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ al 31 de Agosto de 1991 acredita contar con DICECINUEVE (19) AÑOS CINCO (05) MESES, QUINCE (15) DÍAS de servicios prestados al Estado dentro del Régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley No.20530, incluidos los cuatro años de Formación Profesional.

Artículo 5° .- Don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ reintegrará la suma de - TRESCIENTOS DOS Y 88/100 NUEVOS SOLES (S/.302,88) por concepto de aportes al Sistema Nacional de Pensiones correspondientes a los cuatro (04) años de Formación Profesional que se adiciona y que serán descontados en la Planilla Unica de Pagos de Remuneraciones conforme a disposiciones vigentes, hasta su total cancelación.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. LUIS PAGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
WAH/BS
LHP
mgo.





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Anteadultis
Res. 808-91
de 26/9/91



INFORME No. 168 -UP/IPD-91

A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleva un (01) Proyecto de Resolución sobre reconoci-
miento de cuatro (04) años de Formación Profesional,
Pago del 15% de Bonificación Personal e incorpora-
ción al Régimen de Pensiones y Compensaciones-Decre-
to Ley No.20530.
REF. : Expediente No.1914 de fecha 18.04.91
Resolución No.0149-DE-86 del 04.09.86
FECHA : Lima, 10 de Setiembre de 1991.

Es grato dirigirme a su Despacho, elevando a su consi-
deración un Proyecto de Resolución de don José Jerónimo JAUREGUI DIAZ,
Director I, Nivel F/3 de la Unidad de Mantenimiento-Oficina de Infra-
estructura y Equipamiento de Instalaciones Deportivas, perteneciente
al Régimen Laboral de la Ley No.11377, Decreto Legislativo NO.276, me-
diante el cual procede las siguientes acciones :

- 1° Que, se le reconoce quince (15) años de servicios prestados al Es-
tado al 16 de Marzo de 1991, conforme acredita el Informe Escalafo-
nario No.087-91-UP-AE, teniendo el derecho de percibir el 15% de
Bonificación Personal.
- 2° Que, se cumple con el Art.41° del Decreto Ley No.20530 en acumular
el período de Formación Profesional al tiempo de servicios presta-
dos al Estado por el referido Funcionario hasta cuatro (04) años -
por acreditar con Título Profesional de Biólogo Pesquero expedido
por la Universidad Nacional de Trujillo comprobado con el Certifi-
cado Oficial de sus estudios realizados durante los años 1968, 19
69, 1971, 1972 y 1973.
- 3° Que, en mérito a lo dispuesto por la Ley No.24156, Art.27° de la
Ley No.25066 y el Art. 24° inciso c) del Decreto Legislativo No. -
276 procede autorizar la incorporación al Régimen de Pensiones y
Compensaciones del Decreto Ley No.20530 al referido Funcionario, -
quien reintegrará la suma de S/.302.88 nuevos soles por concepto
de aportes al Sistema Nacional de Pensiones correspondientes a sus
cuatro (04) años de Formación Profesional que serán descontados en
su Planilla Unica de Pagos de Remuneraciones de conformidad con lo
dispuesto por el Art. 7° del Decreto Ley No.20530 hasta su total -
cancelación.

Por consiguiente, acompaño al presente, el respectivo
Proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva vi-
sararlo y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación
al estimar procedente dicho reconocimiento de acuerdo a los dispositi-
vos legales vigentes.

Atentamente,

LLV/UP
WAH/BS
mgo.



LILI LOPEZ VILLANUEVA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE